



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Unidad de Seguimiento a las recomendaciones del Informe de la CVR

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL
INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN**

Enero 2013

Introducción

- El Decreto Ejecutivo de creación de la Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones de la CVR establece entre sus atribuciones y funciones:
- Informar de manera permanente a la ciudadanía acerca de los avances del proceso de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, así como, de los desafíos y retos inmediatos;
- Presentar informes periódicos de su gestión a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos sobre los avances de la Unidad.

Ámbitos, resultados y responsables de las recomendaciones

Número de recomendaciones por ámbito

No	Recomendaciones	Número	%
1	Ámbito Constitucional	11	13
2	Ámbito de Derechos Humanos	24	29
3	Combate a la corrupción	9	11
4	Para fortalecer el Estado de Derecho y la democracia durante la crisis	3	4
5	Ámbito político electoral	13	15
6	Ámbito internacional	9	11
7	Ámbito de los medios de comunicación social	13	15
8	Ámbito de la Memoria	2	2
TOTAL		84	100

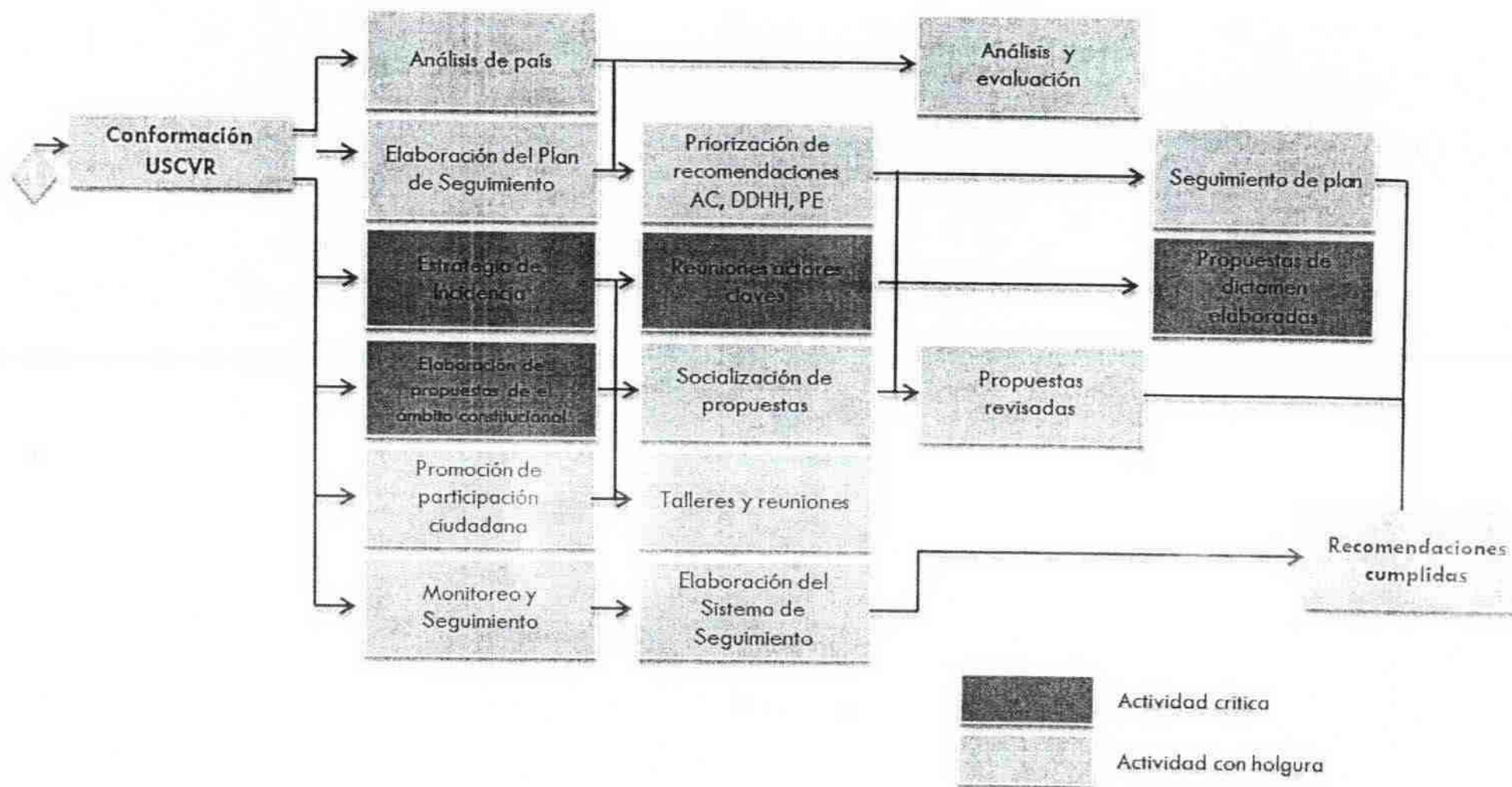
Resultados de las Recomendaciones del Informe de la CVR por institución responsable

Resultados	No. por resultados
1. REFORMAS CONSTITUCIONALES	14
2. EMISIONS DE NUEVAS LEYES	3
3. REFORMAS A LEYES	16
4. CREACION DE NSTITUCIONES Y COMISIONES	4
5. ELABORACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS	2
6. MEDIDAS ADOPTADAS	27
7. ACCIONES CONCRETAS	27

Nro. de recomendaciones por institución responsable

- Congreso Nacional (CN): 57
- Poder Ejecutivo (PE): 24
- Partidos Políticos (PP): 13
- Ministerio Público (MP): 12
- Secretaria de Justicia y Derechos Humanos (SJDH): 11
- Tribunal Supremo Electoral (TSE): 9
- Secretaria de Seguridad (SS): 8
- Corte Suprema de Justicia (CSJ): 7
- Policía Nacional (PN): 4
- Tribunal Superior de Cuentas (TSC): 4
- Medios de comunicación (MCS): 4
- Secretaria de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH): 3
- Registro Nacional de las Personas (RNP): 2
- Secretaria de Educación Pública (SEP): 2
- Consejo Nacional Anticorrupción (CNA): 2
- CONADEH: 2
- Organización de Estados Americanos (OEA): 1
- Organización de las Naciones Unidas (ONU): 1
- Cooperación Internacional: 1
- Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP): 1
- Fuerzas Armadas (FFAA): 1
- Secretaria de Cultura, Arte y Deportes (SCAD): 1
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): 1

Ruta crítica del cumplimiento de las recomendaciones de la CVR



MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Monitoreo y seguimiento

A la fecha se está aplicando el Sistema de Seguimiento de las recomendaciones del informe de la CVR.

Los resultados reflejan que del total de las **84** recomendaciones:

- **26** recomendaciones cumplidas,
- **42** están en proceso de cumplimiento, y

Cuadro Número de cumplimiento de las recomendaciones por ámbito

	Ámbito	Numero de recomendaciones	Recomendaciones cumplidas	Recomendaciones en proceso de cumplimiento
1	Constitucional	11	3	7
2	Derechos Humanos	24	10	13
3	Combate a la Corrupción	9	5	0
4	Estado de Derecho	3	1	2
5	Político Electoral	13	2	9
6	Internacional	9	1	0
7	Medios de Comunicación	13	4	9
8	Memoria	2	0	2
	TOTAL:	84	26	42

1. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL

Recomendación CVR		Estado de la Recomendación
<p>Observados o seguidos los parámetros definidos por la doctrina constitucionalista moderna, que defiende la meta-juridicidad y meta-constitucionalidad del poder originario de una asamblea constituyente (1.1).</p>		<p>Reformado Art. 5 de la Constitución que amplía los temas para el plebiscito y referéndum.</p> <p>Aprobada la Ley de Referéndum, Plebiscito e Iniciativa de Ley Ciudadana (11 de diciembre del 2012).</p>
<p>Proponemos que para evitar que las confrontaciones interinstitucionales del tipo de la que concluyó con la captura y expulsión del ex presidente Manuel Zelaya Rosales, vuelvan a ocurrir en el futuro, es necesario que la Constitución política establezca la figura del juicio político y fijar escrupulosamente sus procedimientos (1.2).</p>		<p>El Congreso de la República mediante Decreto Nro.231-2012 publicado en el diría oficial La Gaceta el día 24 de marzo del año 2013 ha realizado la reforma constitucional para establecer la figura del Juicio Político.</p>
<p>Revisada la normativa constitucional sobre el Estado de Sitio (1.7).</p>		<p>Derogado en fecha 19 de mayo de 2011 el Decreto Legislativo No. 6 de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 3 de abril de 1936, que contenía la Ley de Estado de Sitio.</p> <p>Pendiente de aprobación una nueva ley de emergencias.</p>

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
Decreto de Amnistía no acoja a violadores de derechos humanos (2.2).	<p>Congreso Nacional aprueba Decreto de Amnistía sin favorecer a violadores de DDHH.</p> <p>Poder Judicial otorga Amnistía sin acoger a violadores de derechos humanos.</p>
Reformada Ley de Policía en relación a la Oficina de Asuntos internos (2.7).	<p>Suprimida la Oficina de Asuntos Internos de la Policía Nacional.</p> <p>-Creada Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP), mediante Decreto 198-2011.</p> <p>-Ha presentado su plan de trabajo e iniciado su funcionamiento.</p>
Homenajeados públicamente funcionarios competentes en materia de defensa de DDHH (2.9).	<p>La SJDH ha realizado homenajes a funcionarios competentes y a defensores y defensoras de en materia de defensa de DDHH.</p>
<p>El Gobierno y el Congreso Nacional de Honduras deben comprometerse públicamente con las víctimas a reparar el daño que sus agentes les causaron, con criterios de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, debiendo establecer un plan nacional de reparaciones para garantizar el resarcimiento integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos derivadas de la crisis política posterior al 28 de junio 2009 (2.11).</p>	<p>Actualmente la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional, en conjunto con la USCVR y la SJDH está trabajando en un anteproyecto de Ley Marco de Reparaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La SJDH ha emitido opinión jurídica para que se amplíe y el alcance de dicho anteproyecto y se armonice con los estándares internacionales. • La USCVR/SJDH ha concluido la elaboración un programa especial de reparaciones para víctimas de violaciones de derechos humanos en el marco del golpe de Estado del 2009.

<p>El Gobierno y el Poder Judicial deben garantizar la reparación integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos derivadas de la crisis política posterior al 28 de junio 2009, a cargo del Estado de Honduras o en su caso a cargo de los perpetradores de dichas violaciones (2.12).</p>	<p>Elaborado por parte de la USCVR/SJDH un programa especial de reparaciones para víctimas de violaciones de derechos humanos en el marco del golpe de Estado del 2009, que será aprobado para su ejecución.</p>
<p>El Estado de Honduras debe reconocer públicamente que sus autoridades y agentes cometieron violaciones a los derechos humanos, pedir perdón a las víctimas y comprometerse con ellas y con la sociedad a que tales violaciones no se repitan (2.14).</p>	<p>Se ha elaborado una propuesta de una ley de reparaciones en la que se reconoce la violación de e derechos humanos.</p> <p>Elaborado un plan y programa especial de reparaciones para víctimas de violaciones de derechos humanos en el marco del golpe de Estado del 2009.</p>
<p>El Estado de Honduras debe revisar o derogar su legislación incompatible con las normas internacionales, en particular las disposiciones relativas a la libertad y seguridad personales, la libertad de expresión y la tortura (2.16).</p>	<p>Aprobado el Decreto Legislativo No. 22-2011, de fecha 7 de marzo del año 2011, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N. 32,519 de fecha 19 de mayo del 2011, que reforma el Artículo 209-A del Código Penal vigente que tipifica el delito de Tortura, el cual fue adicionado mediante el Decreto Legislativo No. 191-96 del 31 de octubre de 1996.</p> <p>Creado el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes (CONAPREV).</p> <p>En proceso de elaboración Anteproyecto de Ley para la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, por parte del SJDH.</p>

<p>El Congreso Nacional debe revisar la discrecionalidad que la Ley de Policía y Convivencia Social concede a la Policía para realizar detenciones en casos que no se encuentran tipificados como delitos o faltas según la legislación penal vigente. Además, se debe revisar y reformar la Ley Orgánica de la Policía, respecto al funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Interior (CONASIN) para garantizar una participación ciudadana autónoma y efectiva en el diseño y evaluación de políticas de seguridad (2.17)</p>	<p>Creada Comisión de Reforma a la Seguridad Policial, mediante Decreto 4-2012. Entre las funciones de la CRSP se encuentra la de proponer las reformas que considere pertinentes para mejorar la seguridad ciudadana.</p> <p>La CRSP ha presentado al Congreso Nacional una propuesta de una Ley de la Policía Nacional.</p>
<p>El Gobierno debe dar capacitación adicional específica sobre la prohibición de la tortura y su investigación, a funcionarios de Policía y otros competentes en la materia, siguiendo el Protocolo de Estambul de Naciones Unidas (2.19).</p>	<p>La Secretaría de Seguridad se encuentra en proceso de revisión y elaboración de una nueva propuesta educativa para el sistema de educación policial.</p> <p>La SJDH contempla esta temática en el nuevo Programa de Educación en Derechos Humanos.</p> <p>La USCVR ha concluido una evaluación y propuesta del sistema de educación policial en derechos humanos.</p>

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
<p>Revisada la estructuración de la Oficina de Asuntos Internos de la Policía, de la Inspectoría de Juzgados y Tribunales del Poder Judicial, Ministerio Público y de la Inspectoría de las Fuerzas Armadas (2.21).</p>	<p>Se suprimió la Oficina de Asuntos Internos de la Policía, y se creó la Dirección Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, mediante Decreto 198-2011 y la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública.</p>
<p>Revisada y reformada la Ley Orgánica de la Policía, respecto al funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Interior (CONASIN) (2.23).</p>	<p>Creada Comisión de Reforma a la Seguridad Policial, mediante Decreto 4-2012. Entre las funciones de la CRSP se encuentra la de revisar la legislación al respecto.</p> <p>La CRSP ha presentado al Congreso Nacional una propuesta de una Ley de la Policía Nacional.</p> <p>La SJDH contempla esta temática en el nuevo Programa de Educación en Derechos Humanos.</p> <p>La USCVR concluido una evaluación y propuesta del sistema de educación policial en derechos humanos.</p>

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Recomendación CVR	Estado de la recomendación
<p>Aprobado Sistema Nacional de Integridad contra la Corrupción (Política Anticorrupción (3.1).</p>	<p>Aprobado Decreto Ejecutivo PCM-006-2010 que declara en Honduras el año 2010 como año de la transparencia y la rendición de cuentas.</p> <p>Aprobado Decreto Ejecutivo PCM-0052-2011 el Plan Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.</p>
<p>Retomar el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC) (3.2).</p>	<p>El Tribunal Superior de Cuentas participo en la decimonovena reunión del comité de expertos celebrada en la ciudad de Washington, D.C. septiembre de 2011, por medio de la cual se esta retomado el mecanismo.</p>
<p>Creado organismo de control e investigación de la conducta de operadores de justicia, para que de forma independiente instruya las indagaciones de conductas ilegales cometidas por miembros de la Policía Nacional, del Ministerio Público, del Poder Judicial, de la Procuraduría General de la República, a fin de conducir su actuar dentro del margen de la legalidad (3.4).</p>	<p>Creada Comisión de Reforma de la Seguridad Pública mediante Decreto Legislativo 4-2012.</p> <p>LA CRSP ha presentado la propuesta para la creación de una superintendencia.</p>
<p>Los comisionados recomendamos que el Tribunal Superior de Cuentas continúe con las investigaciones relacionadas con posibles actos de corrupción cometidos durante la administración de José Manuel Zelaya y de Roberto Micheletti Baín vinculados a la crisis del 28 de junio de 2009 (3.5).</p>	<p>El Tribunal Superior de Cuentas a concluido 22 Auditorías de Casos relacionados.</p>

Los comisionados consideramos que el fiscal especial contra la corrupción del Ministerio Público debe rendir cuentas y ser sometido a una evaluación objetiva e imparcial por su actuación, debiendo definirse la permanencia en su cargo, de acuerdo a los resultados de dicha evaluación y respetando lo establecido en el Estatuto de la Carrera del Ministerio Público y su reglamento (3.7).

La Comisión de Reforma del Sector Seguridad Pública en comunicado solicito al MP la suspensión del Fiscal Contra la Corrupción en comunicado de fecha 24 de mayo del 2012.

- En nota del día 20 de junio de 2012 el Fiscal General de la República Abogado Luis Alberto Rubí considera trasladar a otro cargo del Ministerio Público al Fiscal especial contra la Corrupción, para poder dar inicio a la evaluación.

Actualmente se ha concluido la evaluación por la comisión de evaluación compuesta por tres nacionales y dos internacionales y se encuentran en el proceso de evaluación.

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

Recomendación CVR	Estado de la recomendación
Creado Consejo Nacional de Magistratura permanente (4.1).	

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN EL AMBITO POLITICO ELECTORAL

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
<p>El sistema político-electoral hondureño necesita dar un salto de calidad para reconducir el proceso de consolidación democrática, a tres niveles simultáneamente, que tienda a incidir en la no repetición de los sucesos de junio de 2008 (5.1)</p>	<p>Apertura por parte del TSE y del sistema político electoral para la inscripción de nuevos partidos políticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 nuevos partidos inscritos. <p>Se ha hecho la convocatoria del TSE a las elecciones primarias para noviembre del 2012, en las que por primera vez irán tres partidos políticos este proceso.</p> <p>El día 18 de noviembre se realizaron las elecciones primarias de tres los partidos políticos legalmente inscritos.</p>
<p>Fortalecer mediante mecanismos institucionales que les aseguren ser estructuras democráticas y, a la vez, estar cohesionados internamente. La elección de sus autoridades internas debe someterse a la voluntad de sus afiliados (5.3)</p>	<p>Evaluaciones y procesos de discusión interna de algunos partidos políticos.</p> <p>En elecciones primarias del 18 de noviembre del 2012 tres partidos políticos eligieron sus autoridades.</p>

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
<p>Recomendamos que el intercambio y la coordinación sistemáticos de información y análisis es crucial.</p> <p>En contextos con un elevado riesgo de conflicto-crisis, es recomendable establecer foros de prevención con el fin de promover una división de trabajo eficaz conforme al valor agregado de los respectivos actores, sus mandatos específicos y su idoneidad para dialogar con los actores protagonistas del conflicto (6.2).</p>	<p>Reuniones permanente del grupo de cooperantes en Honduras (G16)</p> <p>Carta de entendimiento con el Gobierno de la República en la que uno de los puntos es el cumplimiento de las recomendaciones.</p>

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
<p>Instituir los mecanismos que garanticen la aplicabilidad y efectividad de la norma constitucional dirigida a proteger un derecho fundamental, como lo es la libre emisión del pensamiento. En este sentido, se deben fortalecer los mecanismos que garanticen el respeto de la libertad de expresión y el libre acceso a la información y que vigilen el cumplimiento de las normas legales en la materia, en el sistema de justicia, en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (7,2).</p>	<p>Aprobado el Decreto Ejecutivo No.202-2010, de fecha 12 de abril del año 2010, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No, 32, 312, de fecha 9 de septiembre del año 2010, que deroga el Acuerdo Ejecutivo 124-2009, de fecha 5 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,032 en fecha 7 de octubre del año 2009, emitido por el Gobierno presidido por el Señor Roberto Micheletti Bain, que restringía el derecho de libertad de prensa, expresión y acceso a la información.</p> <p>Investigaciones en casos emblemáticos en DDHH, tienen lento desarrollo.</p> <p>En proceso de elaboración Anteproyecto de Ley para la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, por parte del SJDH.</p>
<p>A la relatoría especial de la libertad de expresión y de opinión de la OEA y la ONU</p> <p>Examinar sus programas de protección a los periodistas, a fin de mejorar la efectividad de reconociendo la ineffectividad demostrada de las medidas cautelares que dicta para salvaguardar la vida de los periodistas y comunicadores sociales amenazados, manteniendo la práctica periódica de realizar inspecciones in situ en Honduras, para conocer la vigencia del derecho a la libertad de expresión e información (7.12).</p>	<p>Visita del relator para la libertad de expresión de Naciones Unidas. Frank La Rue entre el de julio del 2012.</p>
<p>13. Orientar la cooperación técnica y financiera para generar un entorno favorable a la plena vigencia del derecho a la libertad de expresión, a la información y</p>	<p>Carta de entendimiento entre el Gobierno de la República y el Grupo de Cooperantes del G16 para el seguimiento de las recomendaciones del Informe de la CVR.</p>

de prensa. Los comisionados consideramos de suma importancia apoyar el trabajo directo con organizaciones de periodistas, comunicadores sociales y organizaciones ciudadanas en el tema de la libertad de expresión y derecho a la información, como un componente clave para el respeto de los derechos humanos y la transparencia en el manejo de los recursos externos (7.13).

2.

RECOMENDACIONES EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

RECOMENDACIONES EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
<p>Revisada la función de las Fuerzas Armadas (1.4).</p>	<p>Se ha revisada el rol de las FFAA por el Congreso Nacional, pero contrario a la recomendación de eliminar las funciones policiales.</p> <p>Existe propuesta de reforma constitucional redactada por la USCVR y socializado con partidos políticos y OSC.</p>
<p>Creado un Tribunal de Justicia Constitucional (1.6).</p>	<p>En el CN, existe una propuesta redactada por el Diputado Ramos Soto.</p> <p>Proceso de consulta del TC por la US-CVR y socializada con la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional, constitucionalistas hondureños, Sala de lo Constitucional, con partidos políticos y con OSC.</p> <p>Propuesta del Tribunal Constitucional remitida por la Ministra Ana A. Pineda SJDH</p>

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
<p>El Estado de Honduras en cumplimiento de sus obligaciones internacionales debe investigar, procesar y sancionar todas las violaciones a los derechos humanos acaecidas a partir del 28 de junio de 2009 hasta el 27 de enero de 2010 (2.1)</p>	<p>Investigaciones en proceso lento.</p> <p>Programa de Justicia para las víctimas de Derechos Humanos de la SJDH y el Gobierno de EE.UU tiene un componente de apoyo a la investigación de casos paradigmáticos.</p>
<p>El Congreso Nacional debe aprobar las reformas legales necesarias para que el Ministerio Público vuelva a contar con un cuerpo de investigación propio, integrado en la institución y sometido a la dirección de los fiscales, tal y como existía con la antigua Dirección de Investigación Criminal (2.4).</p>	<p>Creada Comisión de Reforma a la Seguridad Policial, mediante Decreto 4-2012. Entre las funciones de la CRSP se encuentra la de proponer las reformas que considere pertinentes para mejorar la seguridad ciudadana.</p> <p>El Ministerio Público ha presentado su propuesta al Congreso Nacional.</p> <p>El Presidente Lobo Sosa pidió al Secretario General de las ONU, el apoyo para la ejecución de un proyecto para el fortalecimiento de las capacidades de investigación del MP, PN y Jueces y magistrados.</p> <p>Naciones Unidas creo un grupo de trabajo que esta elaborando una propuesta de proyecto</p>
<p>La Fiscalía Especial de Derechos Humanos debe ser evaluada a profundidad en aspectos de capacidad, gestión de la unidad y otros, para identificar áreas para mejorar y el Estado de Honduras debe dotarle con los recursos de investigación propios, permanentes y especializados, con un nivel suficiente para garantizar su eficacia, dando continuidad al apoyo presupuestario aprobado en 2010 (2.6).</p>	<p>Convenio establecido entre Pastoral Social- Caritas de Honduras y el Ministerio Público para evaluar el desempeño de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.</p> <p>El Programa de Justicia para las víctimas de Derechos Humanos de la SJDH y el Gobierno de EE.UU tiene un componente de apoyo a fiscalía de derechos Humanos.</p>

<p>El Poder Judicial debe proceder a la designación de jueces especiales con jurisdicción exclusiva en materia de derechos humanos (2.8).</p>	<p>Poder Judicial cuenta con programa especial de capacitación en Derechos Humanos, pero aún no se han nombrado jueces especializados.</p> <p>La Política Publica Política Pública y Plan Nacional de Derechos Humanos elaborada por la SJDH y aprobado en Consejo de Ministros de enero del 2013, incluye una línea estratégica en esta temática.</p>
<p>Garantizar a los pueblos tribales e indígenas el acceso a la justicia en su propia lengua o a través de intérpretes u otros medios eficaces, tal como se establece en el artículo 12 del Convenio Número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (2.10).</p>	<p>La Política Publica Política Pública y Plan Nacional de Derechos Humanos elaborada por la SJDH y aprobado en Consejo de Ministros de enero del 2013, incluye una línea estratégica en esta temática.</p>
<p>Aprobada Ley Especial de Audiencias Públicas (2.20).</p>	<p>El Diputado Toribio Aguilera presentó por segunda vez en 2011, el anteproyecto de Ley Especial de Audiencias Públicas, que en su momento fue trabajado con la participación de la OSC.</p>
<p>El Estado de Honduras debe tomar las medidas correspondientes para reconocer públicamente que los defensores de derechos humanos de la sociedad civil cumplen una función de notorio interés público y asegurar que desarrollen su labor sin obstrucción ni acoso, ya sea de sus propios agentes o de particulares y vigilar porque se erradique cualquier práctica que tienda a criminalizar su trabajo (2.22).</p>	<p>La SJDH ha elaborado un Anteproyecto de Ley para la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.</p>
<p>Reglamentar el Convenio 169 de la OIT para asegurar el cumplimiento de los procedimientos de consulta a los pueblos indígenas y tribales respecto al uso y explotación de los recursos naturales en sus territorios (2.24).</p>	<p>SEDINAFROH Y SERNA se encuentran trabajando en la metodología de la consulta para la reglamentación del convenio.</p>

ÁMBITO DE COMBATE A LA CORRUPCION Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
<p>El Estado de Honduras debe tomar las medidas correspondientes para reconocer públicamente que los defensores de derechos humanos de la sociedad civil cumplen una función de notorio interés público... (2.22).</p>	<p>La SJDJ está en proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley para la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia</p>
<p>Revisar y reglamentar los criterios/protocolos para la utilización de gases lacrimógenos por parte de la Policía; para ello, se debe llevar a cabo un estudio sobre los componentes de los gases lacrimógenos utilizados por la Policía (2.23).</p>	<p>Creada Comisión de Reforma a la Seguridad Policial, mediante Decreto 4-2012. Entre las funciones de la CRSP se encuentra la de revisar la legislación al respecto.</p>
<p>Reglamentar el Convenio 169 de la OIT para asegurar el cumplimiento de los procedimientos de consulta a los pueblos indígenas y tribales respecto al uso y explotación de los recursos naturales en sus territorios (2.24).</p>	<p>SEDINAFROH Y SERNA están trabajando en la metodología de la consulta para la reglamentación del convenio.</p>
<p>Creada Instancia Internacional de Investigación para fortalecer la institucionalidad pública (Comisión Contra la Impunidad) (4.3).</p>	<p>Solicitud del Presidente Constitucional de Honduras al Secretario General de NNUU. Existe nota de CSJ, MP y CN en la que externan anuencia como contrapartes para avanzar en el marco de un proyecto para el fortalecimiento de las capacidades de investigación del delito.</p>

ÁMBITO POLITICO ELECTORAL

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
<p>El sistema político-electoral hondureño necesita dar un salto de calidad para reconducir el proceso de consolidación democrática, a tres niveles simultáneamente, que tienda a incidir en la no repetición de los sucesos de junio de 2008:</p> <p>a. En la cultura política</p> <p>b. En lo institucional-normativo</p> <p>c. En el comportamiento de los actores (5.1).</p>	<p>Apertura por parte del TSE y del sistema político electoral para la inscripción de nuevos partidos políticos.</p> <p>4 nuevos partidos políticos inscritos.</p> <p>Se ha hecho la convocatoria del TSE a las elecciones primarias para noviembre del 2012, en las que por primera vez irán tres partidos políticos este proceso.</p>
<p>Recomendamos que los partidos políticos sean fortalecidos y modernizados a fin de cumplir su rol de mediación política entre la comunidad y el Estado, asegurando que la institucionalidad democrática es eficiente, transparente y moderna (5.7)</p>	<p>Evaluaciones y procesos de discusión interna de algunos partidos políticos.</p> <p>Mesa de partidos.</p> <p>Trabajo de PNUD</p> <p>Fundación Multipartidos</p>
<p>Se recomienda el reforzamiento del Registro Nacional de las Personas en virtud de que la tarjeta de identidad es el fundamento de la seguridad jurídica personal y el instrumento de identificación para todas las relaciones del ciudadano con el Estado. Los partidos políticos no deberían ser gestores de la tarjeta de identidad (5.11).</p>	<p>Propuesta de los anteproyectos del TSE y del proyecto financiado por el PNUD.</p> <p>Propuestas del CNA, Mirador Electoral.</p> <p>Propuesta de la USCVR para Reformas a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en relación a esta recomendación.</p> <p>Reuniones de la USCVR con la dirección del RNP:</p>

<p>Se recomienda mejorar los censos electorales y su actualización permanente. La participación electoral debe ser una política de Estado, de manera que este tendrá que llevar a cabo campañas de concienciación ciudadana que animen al voto, no solo desarrolladas durante los procesos electorales (5.12).</p>	<p>Se ha elaborado un diagnóstico del censo Electoral en julio del 2012 por la organización Hagamos democracia y el Instituto Nacional para la Democracia.</p> <p>Propuesta de la USCVR para Reformas a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en relación a esta recomendación.</p>
<p>Fortalecida la capacidad del Tribunal Supremo Electoral para tener una mayor intervención en la financiación no electoral y fiscalización de los gastos, a fin de garantizar la transparencia de las cuentas de ingresos y gastos de los partidos (5.13).</p>	<p>Presentado un Anteproyecto de una nueva Ley Político Electoral por parte del TSE.</p> <p>El Congreso Nacional aprobó la reforma del artículo 105 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en el que se determina una cuota afirmativa del 40% de participación de las mujeres en los cargos de elección popular.</p> <p>Propuesta de la USCVR para Reformas a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en relación a esta recomendación.</p>

ÁMBITO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

Recomendación de la CVR	Estado de la recomendación
<p>Se recomienda revisar la Constitución de la república (1982), actualmente vigente, en lo referente a la libertad de expresión, contenido en su capítulo II, de los derechos individuales; y de su ley secundaria, la Ley de Emisión del Pensamiento (1958), para resolver aparentes contradicciones entre los derechos ciudadanos a la libre emisión del pensamiento y al libre acceso a la información y las normativas vigentes en el ejercicio de las labores noticiosas y editoriales (7.1).</p>	<p>El presidente de la República Ha propuesto la despenalización de los delitos de difamación e injuria contra periodistas.</p> <p>En preparación el decreto por parte de la SJDH.</p>
<p>Concluidas investigaciones en curso sobre los delitos que se han denunciado contra periodistas (7.3).</p>	<p>Investigaciones en casos emblemáticos en DDHH, tienen lento desarrollo.</p> <p>Programa de Justicia para las víctimas de Derechos Humanos de la SJDH y el Gobierno de EE.UU tiene un componente de apoyo a la investigación de casos paradigmáticos.</p>
<p>Aprobada una ley sobre la contratación de la publicidad oficial (7.4)</p>	<p>La SJDH esta actualmente consensuando con las OSC una propuesta de anteproyecto de ley, en el marco del examen periódico universal.</p>

<p>Reformar la Ley de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en especial lo que atañe al sistema establecido por dicha comisión para conceder el otorgamiento de frecuencias y que no es el más adecuado para propiciar un verdadero ejercicio de la libertad de expresión y de información (7.6).</p>	<p>El presidente de la República ha propuesto en Consejo de Ministros del día 8 de enero del 2013 solicitarle a CONATEL la revisión y democratización del espectro radioeléctrico y creado una comisión especial para la reforma de ley de telecomunicaciones integrada por miembros de CONATEL, de C-libre y la APH.</p> <p>El trabajo de la comisión es facilitado por la Ministra Ana A. Pineda, titular de la SJDH.</p> <p>La comisión actualmente está discutiendo la propuesta de una nueva ley de Telecomunicaciones de C-libre organización de Sociedad civil, y la propuesta de reformas de CONATEL.</p>
<p>Prohibir la práctica de cadenas radiales y de televisión impuestas desde el Estado, con la clara excepción de calamidad y emergencia nacional, y evitar la cancelación de las transmisiones de los sistemas de cable y otras opciones (7.7)</p>	<p>La SJDH se encuentra trabajando en una propuesta de reglamento para el cumplimiento de esta recomendación.</p>
<p>Fortalecer la libertad de pensamiento y promover las medidas que coadyuven a preservar la libertad ética y profesional de sus trabajadores de la comunicación (periodistas, camarógrafos, editores, diseñadores, caricaturistas, etc.), entre ellos la adopción de códigos de ética formulados y discutidos con la participación de todos sus miembros y la aceptación de la "cláusula de conciencia" para normar la relación profesional entre propietarios y comunicadores (7.8).</p>	<p>SIP ha realizado en Honduras el Congreso sobre Libertad de Expresión en el mes de noviembre de 2012 con participación de dueños de medios de comunicación y periodistas.</p>

<p>Crear organismos sociales de monitoreo del derecho a la libertad de expresión, incluso dentro de los propios medios (como la figura del defensor de los lectores) y asumir las denuncias a las violaciones a la libertad de expresión como parte de sus líneas de trabajo (7.10).</p>	<p>C-LIBRE ha presentado su informe sobre Libertad de Expresión del año 2011.</p> <p>SIP ha realizado el Congreso sobre Libertad de Expresión.</p>
--	--

ÁMBITO DE LA MEMORIA

Recomendación de la CVR	
<p>Elaborar de forma participativa y consensuada una política de la memoria, en un contexto de pluralismo y de libertad (8.1)</p>	<p>La USCVR ha elaborado una propuesta de una política de la Memoria.</p> <p>La Política Publica Política Pública y Plan Nacional de Derechos Humanos aprobado en Consejo de Ministros de enero del 2013, incluye una línea estratégica de la memoria y mediadas de reconocimiento público a victimas violaciones de derechos humanos.</p>
<p>Realizar ejercicios de relatos compartidos que sirvan para interpretar los acontecimientos fundamentales de la crisis política, procuren significado a la misma y precisar las opciones de futuro (8.2).</p>	<p>La USCVR ha elaborado una propuesta de una política de la Memoria.</p> <p>La Política Publica Política Pública y Plan Nacional de Derechos Humanos aprobado en Consejo de Ministros de enero del 2013, incluye una línea estratégica de la memoria y mediadas de reconocimiento público a victimas violaciones de derechos humanos.</p>